

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que la demandada LIGIA CRISTINA MIETO MARIN se encuentra notificada personalmente de este asunto desde el 12 de febrero de 2019 (pág. 24 del Cuaderno Principal); que dentro del término de traslado la señora NIETO MARIN contesta la demanda y propone excepciones (pág. 38 y sgts del Cuaderno Principal).

De igual manera se deja en el sentido de que el demandado HERNAN ALONSO CARDONA ARIAS se tuvo notificado por conducta concluyente mediante auto del 05 de febrero de 2021 (Archivo 16); que dentro del término de traslado el señor CARDONA ARIAS, no se pronunció al respecto.

Por otro lado, se deja en el sentido de que, revisado el sistema de depósitos judiciales, existen títulos consignados en este despacho y para el presente asunto por la suma de \$20.440.000.00.00 (Archivo 49). Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 15 de junio de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003005-2018-00309-00
Armenia, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito de excepciones presentado por la demandada LIGIA CRISTINA MIETO MARIN (pág. 38 y sgts del cuaderno principal), el Despacho ordena correr traslado a la demandante de la contestación de la demanda realizada por el extremo pasivo, En este sentido, por Secretaría dese el traslado correspondiente con sujeción a los lineamientos del artículo 391 del CGP, en armonía con el artículo 110 ibidem.

Finalmente, teniendo en cuenta el cumulo de procesos asignados al despacho y los turnos para su instrucción, considera pertinente el despacho proceder a prorrogar el término para fallar dentro del asunto de la referencia por el término de 6 meses contados a partir del 21 de junio de 2022, teniendo en cuenta las sentencias C-443 de 2019 y STC12660-2019, en razón a que el suscrito tomó posesión del cargo el 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 08)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 095 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eaff3c273093be51b84d66bf68fa539be3e0421383600127843753d2c8a0d42**
Documento generado en 16/06/2022 09:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>